

ORDENANZA N°

1047/23

VISTO;

La Ordenanza 1034/22, del régimen general tarifario para el ejercicio 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que en la mencionada ordenanza se establecen, en su TÍTULO IV "CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA", inciso c) "Vendedores ambulantes en puestos fijos y sin puesto fijos, parques de juegos y diversiones, en el día de realización de la Fiesta en Honor a la Virgen María Auxiliadora, según zona de ubicación y por metro lineal de frente", los valores a abonar por los contribuyentes

Que, debido a los distintos aumentos producidos desde la fecha de creación de esta ordenanza, sumado a los valores actuales del servicio de energía eléctrica, dichos valores han quedado desactualizados;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, legislar en lo referido a la materia;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art 1°). - DERÓGASE el art. 25°, inciso c) de la Ordenanza N° 1034/22.

Art 2°). - El mismo quedará redactado de la siguiente forma:

"c) Vendedores ambulantes en puestos fijos y sin puesto fijos, parques de juegos y diversiones, en el día de realización de la Fiesta en Honor a la Virgen María Auxiliadora, según zona de ubicación y por metro lineal de frente,

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

| SECTOR | CALLES | ENTRE CALLES | PRECIO POR METRO |
|----------------------------------|----------------|------------------------------------|---------------------|
| SECTOR 1 | San Martín | Belgrano y Av. 25 de Mayo | \$ 6.000,00 p/metro |
| | Belgrano | Av. 9 de Julio y San Martín | \$6.000,00 p/metro |
| | Av. 25 de Mayo | Av. 9 de Julio y San Martín | \$ 7.500,00p/metro |
| SECTOR 2 | 9 de julio | Belgrano y Padre Tiranti | \$ 7.000,00 p/metro |
| SECTOR 3 | Av. 25 de Mayo | San Martín y Suipacha | \$ 5.000,00 p/metro |
| | San Martín | Av. 25 de Mayo y P. José Sottocasa | \$ 7.000,00 p/metro |
| SECTOR 4 | Av. 25 de Mayo | Ana Passadore y San Cristóbal | \$ 70.000,00 |
| Vendedores ambulantes sin P/fijo | | | \$ 5.000,00 |

- El sector 2 estará destinado exclusivamente a la venta de alimentos, de no ser suficiente este espacio, los mismos serán ubicados en el sector 3 sobre calle san Martín entre Avda. 25 de mayo y Padre J. Sotocassa
- El sector 4 está destinado exclusivamente a la instalación de parques de juegos ocupando un máximo de 30 metros. El que supere esa medida, se le incrementará en un 25 % el valor sobre el monto total a abonar.
- El valor del puesto corresponde a la utilización del mismo desde el día sábado a las 8:00 horas, hasta el día domingo a las 24:00 horas. Los puestos que se instalen desde el día viernes a las 16:00 horas, tendrán un incremento del 25% en el monto total a abonar.*

Art 3º). - **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.

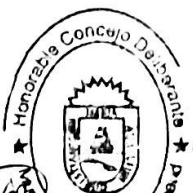
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia

Vignaud, a los 02 días del mes de mayo de 2023.-

GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL

PABLO C. ROJAS
VICEPRESIDENTE 2º

DANIEL MATHIER
CONCEJAL



MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE

NADIA J. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1º